

RESOLUCIÓN N° 9/2002 (C.A.)

Visto el Expediente C.M. N° 282/2001 por el que la empresa SENIPEX SA acciona contra la Resolución N° 2001/01 de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el acto contra el que se acciona desestima el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa contra la Resolución N° 6154/2000.

Que conforme a las normas que rigen la materia la acción resulta extemporánea, ya que la misma debió ser interpuesta en el plazo establecido por las disposiciones locales para recurrir la resolución determinativa (Art. 17, Resolución General N° 17 Reglamento Interno y Ordenanza Procesal de la Comisión Arbitral).

Que obra en autos dictamen de la Asesoría.

Por ello:

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18/08/77)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar por extemporánea la acción planteada por la empresa SENIPEX S.A. contra la Resolución N° 2001/01 de la Dirección General de Rentas del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

Firmado

LIC. MARIO SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JAUREGUI
PRESIDENTE